Municipalidad de Nono
Sarmiento Nº 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293
municipalidad@nono.gob.ar
www.nono.gob.ar

DECRETO Nº015/2022

VISTO:

El artículo 24 de la Ordenanza Tarifaria vigente mediante el cual se fija el vencimiento de la tasa para proveedores y abastecedores.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesaria la prórroga del plazo de pago del derecho de proveedores y abastecedores, a los efectos de permitir que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones sin necesidad de aplicar cargos por mora.-

Que es voluntad de éste municipio propender a la regularización del estado de deuda en las tasas.-

Que los tributos municipales constituyen la fuente auténtica y genuina de ingresos al erario público, siendo indispensable su recaudación, para la prestación de los servicios fundamentales en el municipio.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal según Art. 49 inc. 11 de ley 8102.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO

DECRETA:

Artículo 1: **PRORRÓGASE** el término de vencimiento a la Tasa para Proveedores y Abastecedores dispuesta por el artículo 24 de la Ordenanza Tarifaría vigente por hasta el día 22/04/2022.-

Artículo 2: Refrenda este acto la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3: **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nono, 22 de febrero de 2.022.-